



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2012 01560 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A** contra **SILVIA ELENA MAYA CORREA**, se ordena oficiar nuevamente a la entidad bancaria Davivienda para que aporte respuesta al oficio No. 290 de 2020.

Por la secretaría comuníquese el contenido del presente proveído a la entidad Davivienda.

Finalmente, se informa al apoderado del ejecutante que el expediente de la referencia aún no se encuentra digitalizado, por lo que, en atención al Acuerdo PCSJA21-11840 de 27-08-2021 del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CSJANTC21-51 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, podrá concurrir a la sede del Despacho, teniendo en cuenta los lineamientos allí establecidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 163 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 16 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004

Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745a66da92a63f7244b6f67d8003f231d0696f0fdb5b7840ec982232666bb0a8**

Documento generado en 15/09/2021 03:10:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>